



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 010-2024-UNAH

Huanta, 12 de enero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 017-2024-UNAH/DGA, de fecha 10 de enero de 2024; la Opinión Legal N° 008-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 11 de enero de 2024; el Proveído S/N de fecha 11 de enero de 2024; el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *“cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutivo que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el Distrito y Provincia de Huanta, Región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 009-2022-UNAH, de fecha 15 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-UNAH-HTA, denominada “Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta – período 2022”; cabe precisar que para la apertura del fondo fijo para caja chica la justificación de la apertura, se tiene necesidades menores y urgentes que no se encuentran programadas en el cuadro de necesidades de la entidad que demanden su inmediata cancelación que por su finalidad y características no han sido programadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 010-2024-UNAH

Huanta, 12 de enero de 2024

Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15;

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que: “El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1)”;

Que, conforme al Oficio N° 017-2024-UNAH/DGA, de fecha 10 de enero de 2024, la Directora General de Administración, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y la designación del personal responsable del manejo de dichos fondos. Coligiendo lo siguiente: “Por lo expuesto, solicito la apertura de uso de Caja Chica, correspondiente para el ejercicio fiscal 2024, cuyo monto ascendente a la suma de S/4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 soles); asimismo, solicito la designación al personal administrativo responsable del manejo del fondo fijo para caja chica de la UNAH-2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO
Téc. Titulada Gaby Canchari Pariona	Secretaria de Vicepresidencia Académica	Titular
Bach. Zela Cindy Canchari Riveros	Téc. Adm. De Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Suplente

Que, a través de la Opinión Legal N° 008-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 11 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye ser procedente la aprobación de la apertura de uso de Caja Chica, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, cuyo monto asciende a la suma de S/4,600.00, según lo petitionado por la Directora General de Administración de la UNAH. De la misma manera opina designarse al personal administrativo responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica para el período 2024 de la UNAH, quienes deberán efectuar la rendición de los gastos conforme a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad y Tesorería, que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO
Gaby Canchari Pariona	Secretaria de Vicepresidencia Académica	Titular
Zela Cindy Canchari Riveros	Téc. Adm. De Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Suplente

Asimismo, sugiere dejar sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución Presidencial N° 09-2022-UNAH de fecha 15 de febrero de 2022, que designa como responsable del Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica de la UNAH a la Bach. María Vanezza Talavera Castañeda, como Titular y a la Bach. Zrla Cindy Canchari Riveros, como Suplente;

Proveído S/N de fecha 11 de enero de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 010-2024-UNAH

Huanta, 12 de enero de 2024

Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la apertura y manejo de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por el importe de S/4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 soles), correspondiente al año 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Téc. Gaby Canchari Pariona – Secretaria de Vicepresidencia Académica, como responsable Titular de la custodia y manejo del Fondo de la Administración de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, la misma que estará sujeta a acciones de supervisión y control.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la Bach. Zela Cindy Canchari Riveros – Téc. Adm. de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, como responsable Suplente de la custodia y manejo del Fondo de la Administración de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, la misma que estará sujeta a acciones de supervisión y control.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Contabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Responsables del manejo de fondo fijo de Caja Chica (2)
Unidad de Tecnologías de Información
Transparencia
Interesados
Archivo (02)